

**VILLA CLARA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**DECRETO MUNICIPAL N° 168 / 24**

**VISTO:**

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia y/o traslado a centros de salud, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º)** Otórguese a ALEGRE DANA , DNI: 40.162.176, la suma de pesos veintidós mil (\$22.000,00); a RODRIGUEZ TERESA CLARA, DNI: 23.799.385, la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00); a FERNANDEZ JORGE, DNI N°: 28.453.044, la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00); a MENA MARIA DANIELA, DNI N°: 38.572.634, la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta (\$149.270,00); a ZARAGOZA DIAMELA, DNI N° 46.675.840, la suma de pesos ciento veintinueve mil treinta (\$129.030,00); a MENDOZA LORENA, DNI N° 29.841.189, la cantidad de pesos ciento ocho mil setecientos noventa (\$108.790,00); a BARGAS MELISA, DNI N°: 42.602.389, la suma de pesos ciento un mil doscientos (\$101.200,00); a RODRIGUEZ MARIA LAURA, DNI N° 30.110.882, la suma de pesos ciento treinta y un mil quinientos sesenta (\$131.560,00); a CACEREZ MARIA LUISA, DNI N° 26.540.893, la suma de pesos ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta (\$121.440,00); a THEXEIRA CLAUDIA, DNI N° 35.557.770, la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta (\$149.270,00); a EVANGELISTA AGUSTINA, DNI N° 43.348.626, la suma de pesos ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta (\$139.150,00) y a TORRES EDUARDO, DNI N° 26.083.699, la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta (\$149.270,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

**ARTICULO 2º)**: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

**ARTÍCULO 3º)**: Comuníquese, regístrese y archívese.